



# Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

ORDENANZA MUNICIPAL N° 138/2017

CONCEJO MUNICIPAL

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

VISTOS Y CONSIDERANDO.

**Que**, se tiene la solicitud de reconocimiento para las Deportistas y Entrenador de la disciplina de raqueta frontón por haber participado y salir campeonas nacionales 2016 en la categoría sub 17 damas sede Cochabamba y campeonas nacionales gestión 2017 categoría sub 22 damas sede Viacha- La Paz y por participar en el campeonato internacional como equipo Bolivia que se llevo a cabo en la ciudad de Buenos Aires – Argentina, representando al Departamento de Potosí y al Municipio de Villazón, que servirá como estímulo a estos estudiantes deportistas para que se puedan seguir preparando con mayor entusiasmo y esfuerzo, pensando siempre en defender los colores rojo y blanco de nuestra ciudad

**Que**, el artículo 77 de la Constitución Política del Estado menciona I. La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.

II. El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre las bases de criterios de armonía y coordinación.

III. El sistema educativo está compuesto por las instituciones educativas fiscales, instituciones educativas privadas y de convenio.

**Que**, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política Del Estado, el Gobierno Municipal Autónomo está constituido por el Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y **legislativa municipal** en el ámbito de sus competencias.

**Que**, es facultad del Concejo Municipal emitir Ordenanzas municipales como norma legal del municipio y distinguir a personalidades e instituciones que en el cumplimiento de sus funciones aportaron al desarrollo de nuestro municipio y Estado Plurinacional.

**Que** de acuerdo al art. 2 de la ley 482 (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE LA NORMATIVA MUNICIPAL) La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago Tributos Municipales y el cuidado de los bienes públicos.

**Que** la LEY 006 LEY DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO en el art. 34 Ordenanzas Municipales siendo que las mismas se emiten: parágrafo V. Honores: 1. Declaratorias **para el reconocimiento, honores, distinciones y condecoraciones.**

**Que** el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 84/2017 del 29 de diciembre de 2017 como instancia Municipal, dispone emitir Ordenanza Municipal correspondiente conforme al Reglamento Interno del C.M. de **REGLAMENTO DE HONORES Y CONDECORACIONES Y DISTINCIONES TITULOS Y PREMINENCIAS.**

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION Y DEMÁS NORMATIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE VILLAZÓN VIGENTE.**

**DISPONE:**

**Artículo primero.-** Se reconozca con la presente **ORDENANZA MUNICIPAL** por haber competido saliendo campeonas nacionales 2016 en la categoría sub 17 damas sede Cochabamba y campeonas nacionales gestión 2017 categoría sub 22 damas sede Viacha- La Paz y por participar en el campeonato internacional como equipo Bolivia que se llevo a cabo en la ciudad de Buenos Aires – Argentina en la disciplina Raqueta Frontón, representando al Departamento de Potosí y al Municipio de Villazón

**ANA EVELIN DÍAS CHACON**

**Artículo segundo.-**Quedan encargados del cumplimiento de la presente normativa municipal, el Ejecutivo Municipal y demás pertinentes del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Villazón, el veintinueve de diciembre de 2017.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE ANTE MÍ.**

Cjal. MARTÍN SILVESTRE BAUTISTA  
PRESIDENTE del C.M.V.

Cjal. WALTER CHACON GASPAR  
SECRETARIO del C.M.V.

**POR CUANTO:**

La promulgo para que se tenga y cumpla en el Municipio de Villazón a los...19...días del mes de...  
...de 201... años.

Jorge Fernando Acho Chuñgara  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN